



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 145-2013-OEFA/DS-ELE**Asunto:** Supervisión Regular realizada a las Centrales Hidroeléctricas Runatullo II y Runatullo III de la empresa de Generación Eléctrica de Junín S.A.C.**I. ANTECEDENTES**

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectúe una supervisión regular a las Centrales Hidroeléctricas Runatullo II y Runatullo III de la empresa de Generación Eléctrica de Junín S.A.C., a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

II. INFORMACIÓN GENERAL**Datos Generales del Administrado:**

Titular : Empresa de Generación Eléctrica de Junín S.A.C. – EGEJUNÍN
 Instalaciones : Zona de Construcción de las Centrales Hidroeléctricas Runatullo II y Runatullo III

Ubicación de las Instalaciones:

Región : Junín
 Provincia : Concepción
 Distrito : Mariscal Castilla

Fecha de Supervisión:

Supervisión de Gabinete : Del 25 al 26 de agosto de 2013
 Supervisión de Campo : Del 26 al 27 de agosto de 2013

Tipo de Supervisión:

Supervisión Regular

III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada a la Zona de Construcción de las Centrales Hidroeléctricas Runatullo II y Runatullo III de EGEJUNÍN se verificó lo siguiente:

- El administrado no se encuentra registrado en el «Sistema Extranet» regulado por la Resolución de Consejo Directivo N° 245-2007-OS/CD que aprueba el Procedimiento para la supervisión ambiental de las empresas eléctricas.
- En la zona de la chancadora y en la denominada «Parque Industrial» se ubican dos grupos electrógenos que no cuentan con un sistema de contención que evite o minimice impactos dañinos al medio ambiente en caso de derrame del combustible de dichos equipos.
- EGEJUNÍN no ha evidenciado el registro de los movimientos de entrada y salida de los residuos peligrosos del área de almacén que contenga la fecha de movimiento, el tipo de residuo, sus características, volumen, origen y destino, generados por sus actividades de construcción.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático”

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

- En el taller de mantenimiento del «Parque Industrial» se detectó un almacén de aceites nuevos con las siguientes características:
 - o No cuenta con piso liso sobre toda su superficie.
 - o No cuenta con berma de contención en todo su perímetro.
 - o No cuenta con letrero de identificación del tipo de material almacenado.
 - o No cuenta con extintor contra incendio.
 - o No cuenta con kit de emergencia en caso de derrames.

- En el taller de mantenimiento del «Parque Industrial» se detectó un almacén con aceites residuales y cilindros de gases vacíos.

El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **19 FEB. 2014**



DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA